

NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TRIPARTITO DEL MEN

(16 - 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y OTROS ASUNTOS

Documento de información 3: Disposiciones para la décima reunión y las reuniones posteriores del Grupo de Trabajo tripartito del MEN

Este documento de información se ocupa de las disposiciones para *las próximas reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN*. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN confirmará cuáles son los instrumentos que se examinarán en su décima reunión, que se celebrará en 2025, y decidirá si es necesario modificar su plan de trabajo provisional, adoptado en 2023, la fecha de su décima reunión, y otros asuntos logísticos, incluyendo si se autorizará o no la presencia de asesores.

9 de agosto de 2024

1. En su octava reunión, que se celebró en septiembre de 2023, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió establecer provisionalmente su plan de trabajo para los próximos cinco años con el objetivo de concluir el examen de todos los instrumentos que figuran en su programa de trabajo inicial en 2028. Asimismo, recomendó a la Oficina y al Consejo de Administración que su programa de trabajo previsto se tuviera en cuenta en la planificación estratégica y las futuras asignaciones de recursos de la OIT, a fin de garantizar que los departamentos pertinentes cuenten con la financiación adecuada para apoyar la labor del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.¹ En su 349.^a reunión, que se celebró en noviembre de 2023, al aprobar las recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración tomó nota de la decisión adoptada por dicho Grupo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la calidad de la labor en materia de examen de las normas del Grupo de Trabajo del MEN.²
2. Al establecer el plan de trabajo, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN dio prioridad a la necesidad de coherencia institucional con su plan de trabajo interno relativo al programa de trabajo inicial. Esto está de conformidad con su mandato, que hace hincapié en la importancia de la coherencia del mecanismo de normas; la claridad, la transparencia y la coherencia; la flexibilidad, y el consenso.³ En el plan de trabajo provisional se detallan los instrumentos que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN prevé examinar, y otros asuntos relacionados con la elaboración de normas y la política normativa que se debatirán, en reuniones posteriores del Grupo de Trabajo tripartito del MEN – la décima (2025), la undécima (2026), la duodécima (2027) y la decimotercera (2028) reuniones – reconociendo las ventajas de disponer de más tiempo para la preparación. En su novena reunión (2024), el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinará 14 instrumentos; 38 instrumentos adicionales que figuran en el programa de trabajo inicial quedarán pendientes de examen en futuras reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.

DÉCIMA REUNIÓN (2025): ORDEN DEL DÍA

3. En el pasado, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidía en cada reunión el orden del día y las fechas de la reunión del año siguiente. En 2024, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN tal vez estime conveniente confirmar que los instrumentos que figuran en su plan de trabajo provisional para la décima reunión (2025), se examinarán el año próximo:

► Plan de trabajo provisional: décima reunión del GTT del MEN (2025)

Tiempo de trabajo

Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)

Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)

Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm.132)

Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)

¹ [GB.349/LILS/1](#), párr. 5.

² [GB.349/LILS/PV](#), párr. 23, i).

³ [GB.325/LILS/3](#) (mandato del GTT del MEN), párr. 13.

Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm.175)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954 (núm. 98)

Recomendación sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 161)

Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182)

Trabajo nocturno

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Protocolo de 1990 relativo al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)

Recomendación sobre el trabajo nocturno de las mujeres (agricultura), 1921 (núm. 13)

Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 178)

Tiempo de trabajo: Instrumentos pertinentes superados

Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43)

Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49)

Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 47)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 93)

Trabajo nocturno: Instrumentos pertinentes superados

Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)

4. Cuando el Grupo de Trabajo tripartito del MEN adoptó su plan de trabajo provisional, se observó que el examen de los instrumentos relativos al tiempo de trabajo, incluido el trabajo nocturno, implicaría probablemente un debate complejo. En aras de la coherencia interna y habida cuenta del vínculo temático entre el tiempo de trabajo y el trabajo nocturno, se propuso examinar conjuntamente los dos subtemas. Se tomó nota de la posibilidad de articular la labor del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y la reunión de expertos sobre la organización y la ordenación del tiempo de trabajo propuesta al Consejo de Administración en seguimiento de las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores.⁴

DÉCIMA REUNIÓN (2025): DISPOSICIONES LOGÍSTICAS

5. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidirá las fechas de su décima reunión, que se celebrará en 2025, y otros asuntos logísticos.
6. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió alinear sus reuniones futuras con la reunión de octubre-noviembre del Consejo de Administración, prefiriendo que su reunión se celebre al menos seis semanas antes que la del Consejo de Administración. En relación con la reunión de 2025 del Grupo de Trabajo tripartito del

⁴ CIT.111/[Actas núm. 6A](#)(Rev.), párr. 23, j); [GB.349/PV\(Rev.1\)](#), párr. 148, a); [GB.349/INS/3/2](#), párr. 23.

MEN, cabe señalar que el Consejo de Administración se reunirá del 3 al 13(14) de noviembre de 2025. Para decidir la fecha, también hay que tener en cuenta que el 11 de septiembre de 2025 será fiesta cantonal en Ginebra y que el programa de reuniones oficiales de la OIT prevé la celebración de una reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente en el sector ferroviario para el tercer trimestre de 2025, en una fecha aún por determinar.

7. Se propone que la décima reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN se celebre durante cinco días en la semana del 1 al 5 de septiembre de 2025 o en la semana del 15 al 19 de septiembre de 2025.
8. Para la próxima reunión habrá que tomar otras dos decisiones sobre cuestiones logísticas.
 - ¿Se permitirá la asistencia a la reunión de consejeros técnicos? De ser así, ¿cuántos consejeros técnicos podrán asistir? (*párrafo 18 del mandato*)
 - ¿Se invitará a representantes de organizaciones internacionales pertinentes y de otros órganos de la OIT a asistir a la reunión? (*párrafo 21 del mandato*)

REUNIONES POSTERIORES (2026-2028): ORDEN DEL DÍA

9. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN tal vez estime conveniente considerar si, en esta etapa, se prevé algún cambio en su plan de trabajo provisional para sus undécima, duodécima y decimotercera reuniones:

► Plan de trabajo provisional: undécima reunión del GTT del MEN (2026)

Salarios

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)
Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)
Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 30)
Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 89)
Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 180)

Libertad sindical

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84)

Relaciones de trabajo

Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92)
Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94)
Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129)
Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130)

Otras categorías de trabajadores

Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm.177)

Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm.184)

► **Plan de trabajo provisional: duodécima reunión del GTT del MEN (2027)**

Seguridad del empleo

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166)

Competencias

Recomendación sobre los programas especiales para los jóvenes, 1970 (núm. 136)

Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 148)

Política social

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)

Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

Seguridad social: Trabajadores migrantes

Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm.19)

Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25)

Trabajadores migrantes

Recomendación sobre las estadísticas de migraciones, 1922 (núm. 19)

Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955 (núm. 100)

Trabajadores migrantes (seguridad social): instrumentos superados

Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)

► **Plan de trabajo provisional: decimotercera reunión del GTT del MEN (2028)**

Conclusión del trabajo del GTT del MEN

Política normativa: discusión final

Finalización del examen de los instrumentos

Examen de la aplicación por la Organización de las recomendaciones del GTT del MEN

Recomendaciones para el seguimiento futuro

El Grupo de Trabajo tripartito del MEN confirmará el orden del día y decidirá la fecha y otros asuntos logísticos para su décima reunión, e indicará cualquier cambio previsto en el plan de trabajo provisional relacionado con el orden del día de las siguientes reuniones.